

ACCION URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: AMR 25/07/89/s
Distr: UA/SC

AU 216/89

Penas de muerte

3 de julio de 1989

CUBA: Arnaldo OCHOA SANCHEZ y otras 13 personas

=====

==

Amnistía Internacional siente preocupación por la posibilidad de que Arnaldo Ochoa Sánchez y otras personas puedan ser condenadas a muerte y ejecutadas en los próximos días en Cuba. El 27 de junio de 1989 se anunció en La Habana que un tribunal de honor militar había decidido entregar al general Arnaldo Ochoa Sánchez, ex comandante de las tropas cubanas en Angola que también sirvió en Etiopía, a un tribunal militar especial, en aplicación del artículo 5 de la ley de tribunales militares, para sea juzgado por alta traición contra la patria. También recomendó que se le aplicara "todo el peso de la ley, en correspondencia con la extrema gravedad de sus delitos". El general Ochoa está acusado de participar directa e intencionadamente en los graves delitos que lo vinculan individual o conjuntamente con funcionarios del MININT (Ministerio del Interior) en el tráfico internacional de drogas, lo que según el tribunal de honor militar ya está probado. Esto, afirma el tribunal de honor, perjudica la moral y el prestigio internacional de Cuba, así como la seguridad del país. También estaban probadas, según la declaración, las graves faltas de naturaleza moral y la corrupción, negocios deshonestos, uso impropio y despilfarro de recursos económicos, persistencia obsesiva en negocios ilícitos, implicando a oficiales subordinados, y el incumplimiento de órdenes e indicaciones impartidas por el ministro de las FAR (Fuerzas Armadas Revolucionarias). Al tiempo que ordenaba su entrega a un tribunal militar especial, el tribunal de honor militar solicitaba que el ministro de las FAR (general Raúl Castro Ruz) retirara al general Ochoa el título de "héroe de la República de Cuba" así como otras órdenes, medallas y condecoraciones, y recomendaba su expulsión del Partido Comunista Cubano, incluyendo el Comité Central, del que era miembro, y su cese como diputado de la Asamblea Nacional.

"Todo el peso de la ley" sugiere la pena de muerte. Al parecer, el propio Ochoa afirmó durante la vista oral celebrada ante el tribunal de honor militar que la traición ha de pagarse con la vida, que no tenía motivos para vivir y que no le quedaba ninguna esperanza. El artículo 64 de la Constitución cubana establece que "la traición a la patria es el más grave de los crímenes: quien la comete está sujeto a las más severas sanciones". Sin embargo, ni el Código Penal cubano ni la Ley de Delitos Militares hacen referencia específica a la traición, y Amnistía Internacional no sabe de ninguna ley que tipifique la traición o establezca los tipos de penas que pueden imponerse a las personas declaradas culpables de este acto. La pena de muerte puede dictarse por un amplio abanico de delitos, la mayoría de los cuales implica algún tipo de violencia, y no está claro cuál de ellos, en su caso, podría aplicarse a Arnaldo Ochoa. Este ha sido mostrado públicamente en televisión admitiendo su culpabilidad y negando que sus acciones hubieran tenido motivación política. El tribunal de honor militar lo había declarado efectivamente culpable y le había impuesto la pena aun antes de que comenzara el juicio, en la medianoche del 30 de junio.

Junto con Ochoa está procesadas otras trece personas, que se cree son en su mayoría ex oficiales de las fuerzas armadas o funcionarios del Ministerio del Interior. Según la agencia de noticias oficial cubana, AIN, los procesados tendrían que responder de acusaciones formales de delitos graves contra la patria, violaciones y transgresiones de las leyes. El tribunal militar especial está presidido por

el general Ramón Espinosa Martín, y el ministro de Justicia, Dr. Juan Escalona Reguera, actúa de fiscal.

Amnistía Internacional siente inquietud por el hecho de que aunque las acusaciones son de naturaleza penal, en el desarrollo y resultado del juicio puedan influir consideraciones de carácter político.

Las penas de muerte se remiten automáticamente para apelación ante el Tribunal Supremo Popular. De ser confirmadas, el Consejo de Estado, siguiendo la recomendación del ministro de Justicia, decide si se lleva a cabo la ejecución o se conmuta la pena por otra de hasta 30 años de prisión. En este caso no está claro si las condenas a muerte impuestas por un tribunal militar especial serían revisadas de hecho por el Tribunal Supremo Popular antes de ser consideradas por el Consejo de Estado. Sea cual fuere el procedimiento que se siga, se teme que los acontecimientos se produzcan con gran rapidez.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

ACCION RECOMENDADA: Telegramas/télex/cartas urgentes y vía aérea:

- expresando la oposición incondicional de Amnistía Internacional a la pena de muerte en todos los casos;
- pidiendo que no se imponga la pena de muerte a Arnaldo Ochoa Sánchez ni a ninguno de los otros 13 procesados y que, si ello ocurre, sea conmutada de conformidad con la legislación cubana;
- solicitando que los 14 procesados cuenten con todos los medios para recibir un juicio con las debidas garantías, de conformidad con las normas internacionales, y que ninguno de ellos sea ejecutado.

LLAMAMAMIENTOS A:

Su Excelencia Comandante en Jefe
Dr. Fidel Castro Ruz
Presidente de la República y
Presidente del Consejo de Estado
Ciudad de La Habana, Cuba

General Raúl Castro Ruz
Ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
Ciudad de La Habana, Cuba

Telegramas: Presidente Fidel Castro,
La Habana, Cuba
Télex: 511383 spac

Telegramas: General Raúl Castro,
La Habana, Cuba
Télex: 511151

General Ramón Espinosa Martín
Presidente del Tribunal Militar
Especial
Dirección de Tribunales Militares
Ministerio de Justicia
Calle O no. 216, 8vo. piso
e/23 y Humboldt, Vedado
Ciudad de La Habana, Cuba

Dr. Juan Escalona Reguera
Ministro de Justicia
Ministerio de Justicia
Calle O no. 216, 8vo. piso
e/23 y Humboldt, Vedado
Ciudad de La Habana, Cuba

Telegramas: Tribunal Militar Especial,
Ministerio Justicia, La Habana, Cuba
Télex: 511331

Telegramas: Ministro Justicia
Escalona, La Habana, Cuba
Télex: 511331

COPIAS A:

Dr. Carlos Amat Fores
Presidente de la Unión de Juristas
de Cuba
Departamento Legal
Ministerio de Justicia
Calle O no. 216, 8vo. piso
e/23 y Humboldt, Vedado
Ciudad de La Habana, Cuba

"Verde Olivo"
Avda. Independencia y San Pedro
Ciudad de La Habana, Cuba

(Semnario de las Fuerzas Armadas)

y a la representación diplomática de Cuba en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si envían llamamientos después del 14 de agosto de 1989.